

## OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

---

### PROCEDIMIENTOS PARA COMPLETAR LA EVALUACIÓN DE SESIONES DE MEDIACIÓN Y DE MEDIADORES FORMULARIO ADR-1002 DE LA OES

1. PROPÓSITO: La “Evaluación de Sesiones de Mediación y de Mediadores” (Formulario ADR-1002 DE LA OES) está diseñado para proporcionar al Consejo Judicial de Virginia información pertinente al rendimiento de mediadores certificados para recibir casos remitidos por un tribunal. Este formulario de evaluación permite a clientes individuales expresar sus opiniones sobre la valía del proceso de mediación y del trabajo desempeñado por los mediadores. La revisión de las evaluaciones de los clientes proporcionará oportunidades para identificar necesidades de formación y educación a gran escala, así como asistencia individual que pudiera ser ofrecida a los mediadores.
2. DISTRIBUCIÓN DE FORMULARIOS: En la solicitud de certificación, los mediadores deben firmar una declaración indicando que darán a cada parte de cualquier mediación remitida por el tribunal un formulario OES ADR-1002 y pedir que las partes completen el formulario y lo devuelvan al mediador o al director del programa o lo envíen directamente a la Oficina del Secretario Ejecutivo (OES, por sus siglas en inglés). Si el formulario es devuelto al director del programa o al mediador, una copia debería ser enviada a OES. Los mediadores son alentados a usar estos formularios también en casos no remitidos por el tribunal. Todos los formularios recibidos por OES serán revisados.
3. CONFIDENCIALIDAD: Las evaluaciones son confidenciales y OES no las divulgará a nadie más que al mediador y las partes, excepto en lo requerido por ley. Las evaluaciones podrían ser compartidas por el mediador con programas de mediación o para propósitos de consulta profesional.
4. EVALUACIONES NEGATIVAS Y POSIBLES INTERVENCIONES: Si OES recibe una evaluación que indique una seria insatisfacción con el nivel de desempeño del mediador, pero no alega una conducta que pudiese ser una infracción de los Estándares de Ética y Responsabilidad Profesional (los Estándares) o las Directrices para la Formación y Certificación de Mediadores Remitidos por el Tribunal (las Directrices), la evaluación será considerada una indicación de que pudiese existir la necesidad de intervención o formación. OES contactará al mediador con respecto a la evaluación y sugerirá formación o asesoría apropiadas, si las hubiere. Cuando sea apropiado, una consulta individual con un asesor podría ser ofrecida como una forma de asistir al mediador a mejorar su rendimiento.
5. MÚLTIPLES EVALUACIONES NEGATIVAS: Si se observa un patrón de evaluaciones negativas y la intervención descrita arriba en el punto 4 es rechazada o no parece mejorar la situación, las evaluaciones serán consideradas en el proceso de recertificación, de acuerdo con las Directrices.

6. EVALUACIONES QUE DAN LUGAR A DENUNCIAS: Si una evaluación recibida por OES sugiere que el mediador no está practicando conforme a las Directrices y los Estándares, una copia del Formulario de Denuncias en la Mediación (Formulario ADR-1004 de la OES) y los Procedimientos de Denuncia para Mediadores Certificados para recibir Casos Remitidos por el Tribunal (los Procedimientos de Denuncia) serán enviados a la persona que haya presentado la evaluación junto a una petición de información adicional. Si el formulario de reclamaciones es devuelto, será tratado de acuerdo con los Procedimientos de Denuncia.
7. RETENCIÓN DE EVALUACIONES: Información pertinente de los formularios de evaluación es introducida en una base de datos de OES como una manera estadística de evaluar el éxito en general de las mediaciones llevadas a cabo por mediadores certificados remitidos por tribunales de Virginia. Las copias de papel de los formularios de evaluación no son guardadas por OES una vez que la información es transferida a la base de datos.
8. INCUMPLIMIENTO DE PROPORCIONAR LOS FORMULARIOS: Si llega a la atención de OES que un mediador no ha entregado a cada parte de una mediación remitida por el tribunal una copia del Formulario OES ADR-1002, OES recordará al mediador este requisito conforme a las Directrices. El posterior incumplimiento de proporcionar los formularios podría causar que OES inicie una denuncia. La denuncia sería procesada de acuerdo con los Procesos de Denuncia.
9. ASESORÍA: El uso de la evaluación no sustituye el trabajo habitual con asesores y otros colegas evaluadores, ni será usada en lugar de un proceso formal de denuncia. Otros tipos de autoevaluación y revisión por colegas son alentados.
10. CAPTACIÓN: Las evaluaciones no deben ser usadas con el propósito de captar oportunidades de negocio sin el consentimiento previo expreso, por escrito, de todas las partes en la mediación.